

DECRETO ALCALDICIO Nº

e 108 REQUEYO

CLAUSURA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA QUE SE INDICA.-

REQUINOA, Enero 13 de 2017.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO

Lo informado por el Depto. de Rentas a través de Memo Nº 010 de fecha 11.01.2017, en la cual se informa de contribuyente con Patente Provisoria, a nombre de los Sres. Exportadora y Comercializadora Renato Astrosa Sotomayor E.I.R.L., Rut. N° 76.105.696-4, no regularizó situación pendiente requerido por la Dirección de Obras Municipales, según con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, de acuerdo con su plazo legal.-

El Memo Nº 1364 de fecha 15.12.2016 del Director de Obras Municipales, quien informa, que el contribuyente en comento no regularizó situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales.-

El Memo Nº 001 de fecha 10.01.2017, de Inspección Municipal, quien emite informe, de acuerdo a visita inspectiva.-

La Orden del Sr. Alcalde, en Memo Nº 010 de fecha 11/01/2017.-

VISTOS

Lo dispuesto en los Artículos 23 y 26 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 20.494 de fecha 27/01/2011.-

Los Dictámenes N° 036289 de fecha 25/09/2000 y N° 030875 de fecha 12/06/2009 de la Contraloría General de la República.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO

PROCEDASE a la CLAUSURA de la Patente Comercial Provisoria, cuyo plazo legal de funcionamiento de Un Año, venció el día 30 de Noviembre del 2016, (período de otorgación Diciembre 2015 hasta Noviembre 2016, del giro "FRIGORIFICO PARA EL ALMACENAMIENTO QUE REQUIEREN REFRIGERACION", a nombre del contribuyente Sres. EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RENATO ASTROSA SOTOMAYOR E.I.R.L., Rut. N° 76.105.696-4, con domicilio comercial, ubicado en Parcela 30 y 42, El Trigal S/N., comuna de Requínoa, por no contar con Permiso de Edificación ni Recepción Definitiva, en ampliaciones del recinto.-

HACIENDO PRESENTE, que cuenta con Patente Provisoria, vencida el día 30 de Noviembre del año 2016.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A INSPECCION MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO Y FORMULESE DENUNCIOS AL JUZGADO DE POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE, EN CASO DE VIOLACION DE CLAUSURA IMPUESTA, PROCEDASE A SU NOTIFICACION Y ARCHIVO.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/HHQ/MVS//MBQ/KNC/OLP/CMG/olp.-DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas. (1)
- Depto. de Rentas. (1)
- Inspección Municipal (1).
- Contribuyente.
- Archivo.

ANTONIO SILVA VARGAS ALCALDE